Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO Nº 201-2008/MPH-CZ

Caraz, 23 de Diciembre de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 039, de fecha 18 de Diciembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen Nº 006-2008-MPH/CZ-CSSAyE, la Comisión Ordinaria de Regidores de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología, propone al Concejo Municipal, autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, efectuar en representación de la Municipalidad los documentos para la compra del terreno, para la implementación de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE YURACOTO, en vista que será financiado en su integridad por el Fondo Minero Antamina, desde la elaboración de los expedientes técnicos hasta la ejecución de las obras;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen Nº 006-2008-MPH/CZ-CSSAyE, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de las entidades correspondientes el presente acuerdo, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Mario Bromano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL